



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y CON LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

Asunción, 13 de febrero de 2019

VISTO: La Ley N° 6258, de fecha 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145, de fecha 18 de enero de 2019.

El Convenio N° 127/2014, "Convenio para la distribución de combustibles al Sector Público" vigente entre PETROPAR y las Firmas Distribuidoras integrantes de la Cámara de Distribuidoras Paraguayas de Combustible (CADIPAC).

La Nota del Equipo Económico Nacional EEN N° 17, de fecha 24 de enero de 2014, que hace referencia a la implementación del "Plan de Distribución de Combustibles para Instituciones del Gobierno Central". El plan prevé la firma de convenios para la compra de combustibles entre la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con los Organismos y Entidades del Estado (OEE), y la posibilidad de involucrar a emblemas distribuidores mediante acuerdos comerciales en la provisión de combustibles.

El Dictamen N° 1/2019 de la Dirección de la U.O.C. del Ministerio de Relaciones Exteriores, que recomienda la Contratación entre la Empresa PETROPAR y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de PETROPAR con la Comisión Nacional Demarcadora de Límites; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2°-CONTRATACIONES EXCLUIDAS, establece entre otros "... Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:.. d) Los actos, convenios y contratos objetos de esta ley, celebrados entre los organismos y entidades municipales, o éstos entre sí....". En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley".

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 33/2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones a los términos y condiciones para la realización de la firma del Convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites con PETROPAR.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuentan con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos que demanden la distribución de combustibles a ser proveídos por PETROPAR.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 156.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, A REALIZAR LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA ENTRE ENTIDADES, ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE PETROPAR CON LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES, PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

-2-

Que los servicios proveídos por PETROPAR son indispensables para el buen funcionamiento institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores para realizar la contratación excluida, con la empresa Petróleos Paraguayos (PETROPAR), para la provisión de Combustibles:
- Para el año 2019 y 2020, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un monto mínimo de Gs. 230.000.000 (Guaraníes doscientos treinta millones), y un máximo de Gs. 460.000.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones).
 - Para el año 2019, con la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), y un máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
- Art. 2° Autorizar a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción del contrato del Ministerio de Relaciones Exteriores con la empresa mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Autorizar al Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites a llevar a cabo los trámites pertinentes para la suscripción de contrato de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites con la empresa mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Imputar estas erogaciones al rubro 360 "Combustibles y Lubricantes", que corresponden al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2020 para el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____